

Guayaquil, 2 de Mayo del 2007

Señores  
Intendencia de Compañías  
Ciudad

DE COMPANIAS  
MERCANCIAS Y SERVICIOS

2007 MAY - 2 FILE 347

RECIBIDO

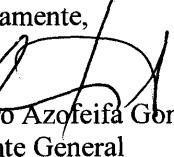
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes que el día 17 de abril del 2007, el Sr. Pedro Villacís Nuñez, propietario de 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, del capital de la Compañía Anónima denominada ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA. LTDA., contenidas en el certificado provisional de acción No. 1, he procedido a ceder la totalidad de mis participaciones a favor de :

Al Sr. Víctor Mora Loor, portador de la Cedula de Identidad No. 0921461117, 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas

Adjunto Escritura de Cesión de participaciones.

Atentamente,

  
Alvaro Azofeifa Gonzalez  
Gerente General

EDISON

NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA ASESORIA  
PROFESIONAL MADRID  
CIA.LTDA, QUE OTORGA EL  
SEÑOR PEDRO ANTONIO  
VILLACIS NUÑEZ A FAVOR DEL  
SEÑOR VICTOR ISIDRO MORA  
LOOR.-

CUANTIA: USD \$150.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecisiete de abril del año dos mil siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: por una parte, el señor PEDRO ANTONIO VILLACIS NUÑEZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor VICTOR ISIDRO MORA LOOR, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor

1

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del CANTON Guayaquil

siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de cedente, el señor PEDRO ANTONIO VILLACIS NUÑEZ, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor VICTOR ISIDRO MORA LOOR, en calidad de cesionario, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos, legalmente capaces sin impedimentos para celebrar este contrato.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de abril del dos mil cinco, ante la Notaria Décima de este Cantón, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de mayo del dos mil cinco. DOS: En la Junta General de Socios de la compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA, celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil siete, con el voto unánime del capital social y



pagado se autorizó al señor PEDRO ANTONIO VILLACIS NUÑEZ a ceder ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA, a favor del señor VICTOR ISIDRO MORA LOOR.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor PEDRO ANTONIO VILLACIS NUÑEZ cede sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA, a favor del señor VICTOR ISIDRO MORA LOOR. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- El señor VICTOR ISIDRO MORA LOOR acepta la transferencia de participaciones que a su favor hace el señor PEDRO ANTONIO VILLACIS NUÑEZ.- CLAUSULA QUINTA:

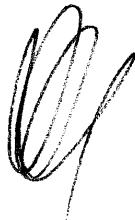
PRECIO.- EL precio pactado por la cesión de las Participaciones objeto de este contrato es de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cedente declara tener recibido por parte del cessionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.

CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente

Ab. Nelson Gustavo Gañete A.  
Notario del Centro Guayaquil

a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes la copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA y el certificado del representante legal de la misma.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ANTONIO MONCAYO MOSQUERA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas número quinientos nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA y el certificado extendido por el representante legal de la misma. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil siete, en la oficina de Asesoria Profesional Madrid Cia. Ltda., siendo las nueve horas de la mañana, se reunieron los socios de la Compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA.LTDA.: Sr. PEDRO VILLACIS propietario de ciento cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el Sr. MAURICIO LLAGUNO LAZO propietario de cien participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y el Sr. ECUADOR URBINA propietario de ciento cincuenta participaciones ordinarias y nominativas quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para efectos de tratar el siguiente punto: **PRIMERO:** resolver la cesión de 150 participaciones de propiedad del señor Pedro Villacís Nuñez, de un valor nominal de US\$1,00 de los Estados Unidos, a favor del señor Víctor Mora Loor. **DOS:** resolver la cesión de 100 participaciones que realiza el Señor Mauricio Llaguno Lazo, de un valor nominal de US\$1,00 de los Estados Unidos, a favor de la Señora Carmen del Rocio Santana Chancay. Al efecto actuando como Presidente Ad-Hoc de la Junta. El Sr. Pedro Villacís y como secretario Ad-Hoc al Sr. Alvaro Azofeifa Gonzalez, ésta con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, y el deseo de los socios de constituirse en Junta General Universal de socios, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO:** Aprobar la cesión de las ciento cincuenta participaciones del Señor Pedro Villacís Nuñez al Señor Víctor Mora Loor. **Segundo:** Aprobar la cesión de las 100 participaciones del Señor Mauricio Llaguno Lazo a favor de la Señora Carmen del Rocio Santana Chancay. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación.

Firmado. Pedro Villacís, Mauricio Llaguno, Ecuador Urbina, Alvaro Azofeifa. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.

*AA*  
**Alvaro Azofeifa Gonzalez  
Secretario Ad-Hoc de la Junta**

*AG*  
**Ab. Nelson Gustavo Ramírez Jr.  
Notario XVII del Círculo Guayaquil**

Guayaquil, 17 de Abril del 2007

Señores

Accionistas de la Compañía ASESORIA PROFESIONAL MADRID

Cia.Ltda..

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a ustedes que el día de hoy, Yo, Pedro Villacís Nuñez, propietario de 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, del capital de la Compañía Anónima denominada ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA. LTDA., contenidas en el certificado provisional de acción No. 1, he procedido a ceder la totalidad de mis participaciones a favor de :

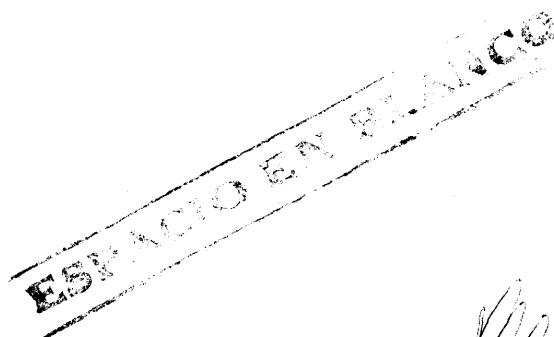
Al Sr. Víctor Mora Loor, portador de la Cedula de Identidad No. 0921461117, 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas

Atentamente

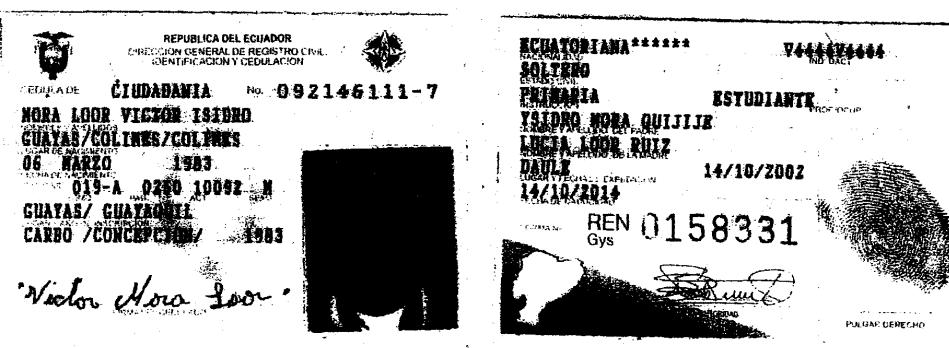
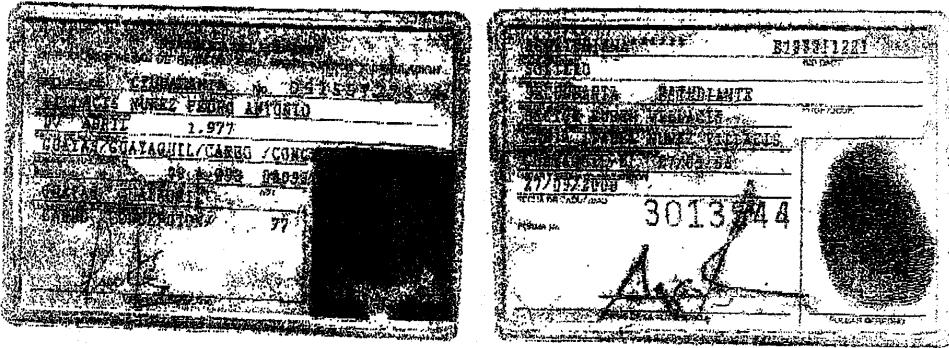
Pedro Villacís Nuñez  
CEDENTE  
C.I. 091557275-4

*Víctor Mora Loor*  
Víctor Mora Loor  
CESIONARIO

*Alvaro Azofeifa Gonzalez*  
Sr. Alvaro Azofeifa Gonzalez  
GERENTE GENERAL



*Ab. Nelson Cañaris A.*  
Notario XVII de Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.  
QUE NO SE CONSIDERO

Al. Nelson Gutiérrez Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Al. Nelson Gutiérrez Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

UB6-UB66  
NUMERO 0915572754  
VILLACIS NUÑEZ PEDRO ANTONIO  
GUAYAS PROVINCIA  
TARQUI PARROQUIA  
GUAYAQUIL CANTON  
F. PESQUERISTA DE LA JUNTA

097-0013  
NUMERO 0921461117  
MORA LOOR VICTOR ISIDRO  
GUAYAS PROVINCIA  
COLINES CANTON  
PARROQUIA  
F. PESQUERISTA DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



*Pedro Antonio Villacis Núñez*  
PEDRO ANTONIO VILLACIS NUÑEZ  
C.C. 0915572754  
C.V. 084-0866

*Víctor Mora Loor*  
VICTOR ISIDRO MORA LOOR  
C.C. 0921461117  
C.V. 097-0013

*Nelson Gustavo Cañarte Arboleda*  
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:- EL NOTARIO:

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 20.863  
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:45

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Abril del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **PEDRO ANTONIO VILLACÍS NUÑEZ** cede y transfiere sus **(150) ciento cincuenta** participaciones sociales de un dólar cada una a favor de **VICTOR ISIDRO MORA LOOR**, que posee dentro del capital social de la compañía **ASESORIA PROFESIONAL MADRID CIA. LTDA.**, de fojas **44.210 a 44.219**, Registro Mercantil número **7.971.-** 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **47.910** del Registro Mercantil de **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 20863



\$ 24.80

REVISADO POR: *Z. C.*



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA